Expediente: **2192/16**
Carátula: **DEMELCHIORRE JOSE ERNESTO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS TUCUMAN-ART- S/ DIFERENCIAS DE INDEMNIZACION, ETC**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30648815758606 - VILLAFAÑE, EDUARDO-PERITO MEDICO OFICIAL
20110644966 - SOSA, OSCAR DANTE-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - CARRAZAN, LUCIANA-POR DERECHO PROPIO
20315880379 - DEMELCHIORRE, ROBERTO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - HATEM, JOSE-PERITO CONSULTOR
23249818224 - FERRE CONTRERAS, MARÍA FERNANDA-POR DERECHO PROPIO
23249818224 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, POPULART ART-DEMANDADO
20315880379 - DEMELCHIORRE, JOSE ERNESTO-ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
90000000000 - AGLIANO, FLORENCIA-POR DERECHO PROPIO
30648815758606 - ROSSI, JUANA INES-PERITO MEDICO OFICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2192/16

H105016010586

JUICIO: DEMELCHIORRE JOSE ERNESTO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS TUCUMAN-ART- s/ DIFERENCIAS DE INDEMNIZACION, ETC.- EXPTE. N° 2192/16.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025

A las presentaciones ingresadas en fecha 11/12/2025 a horas 12:47 y 12:53, por el letrado DEMELCHIORRE, ROBERTO MATIAS apoderado de la actora:

I.- Agréguense y ténganse presentes la constancia de libre deuda alimentaria, de CBU e informe bancario que adjunta.

II.- Atento a las constancias de autos, convenio homologado el 01/12/2025, conformidad en los términos del art. 35 de la ley 5480 prestada por el letrados Demelchiorre Roberto y renuncia de honorarios a cargo de la actora por parte de la letrada Carrazan realizada el 05/12/2025 y dada la imposición de costas de primera instancia siendo a cargo de la actora del 50% de las propias y el 20% de la demadada, corresponde RETENER los honorarios regulados a la letrada apoderada de la demandada MARÍA FERNANDA FERRÉ CONTRERAS, por su actuación en primera instancia **$90.933,33** ($454.666,67 x 20% = $90.933,33), los honorarios regulados a la letrada de la demandada AGLIANO FLORENCIA por su actuación en primera instancia **$45.466,67** ($227.333,33 x 20% = $45.466,67) y Los honorarios regulados al Perito CPN OSCAR DANTE SOSA por su actuación en primera instancia, los que fueron actualizados en convenio homologado el 01/12/2025, por el monto de **$32.709,98 con mas la suma de $3.271,00.- por el 10% de aportes jubilatorios**; lo que totaliza una **retención total por la suma de $172.380,98.-**

Hago constar que la **actora se encuentra exenta** del pago del 10% de los aportes Ley n° 6059 conforme lo expresamente previsto en el art. 27 inc. I de la menciona ley, por ese motivo no se retiene.

Por lo arriba expuesto, se retiene a la actora un total de **$172.380,9**8 quedando a favor de la actora la suma de **$2.081.185,15** ($2.253.566,13 - $172.380,98 =**$2.081.185,15**).

Se deja constancia que tal retención no supera el tope del 20% del capital sujeto a embargos establecido por el art. 147 de la LCT y art. 3 inc. 1° del decreto ley 484/87.

En consecuencia, existiendo sumas depositadas en autos que fueron dadas en pago el 09/12/2025 de conformidad a lo convenido, **una vez firme el presente proveído,** LIBRESE OFICIO al Banco Macro SA para que proceda a TRANSFERIR la suma de **$2.081.185,15** obrantes en la cuenta N°562209609296676 perteneciente a los autos del rubro, a la cuenta del Banco SANTANDER N°462-353663/8, CBU 0720462788000035366386, siempre y cuando fuera de titularidad del **actor JOSE ERNESTO DEMELCHIORRE**, CUIT N°20-27650803-3.

HAGASELES SABER a las entidades bancarias que l**as sumas de dinero a transferir se encuentran exentas del pago de ingresos brutos** conforme lo dispuesto por la Resolución General 80/03 Art.7 incs.1) y 28) emanada por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, como así también por los Arts. 13 del CPL. y 20 de la L.C.T.

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de **DOS DÍAS** de recibido el oficio.

III.- En atención a la conformidad prestada por el letrado Demelchiorre Roberto , por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.- 2192/16 PCRA

Actuación firmada en fecha 18/12/2025

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.